

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°152 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2.018 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 152

Sección Administrativa:

Resolución N° 836... Pág. 2 y 3

Resolución N° 837... Pág. 4 y 5

Resolución N° 838... Pág. 6 y 7

Resolución N° 839... Pág. 8 y 9

Resolución N° 840... Pág. 10 y 11

Resolución N° 841... Pág. 12 y 13

Resolución N° 842... Pág. 14 y 15

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 836/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 02950/18, de fecha 03 de Septiembre del año 2.018, iniciado por la Sra. Mariela Alejandra Rodríguez; DNI N°: 28.514.710, con domicilio en Manzana: 51 B; Lote: 4 de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar cochetas, materiales construcción y aberturas, motivada a que el día 01 de Septiembre del corriente año sufrió un incendio en su domicilio perdiendo todo lo que tenía y actualmente sus ingresos económicos son insuficientes;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., la Sra. Rodríguez es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos y considerando que la solicitante tuvo un accidente domestico sufriendo en consecuencia perdida de bienes materiales, es que esa Secretaria resolvió otorgar: aberturas (1 puerta, 1 ventana) y una cocheta a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Vivir Mejor y Construyamos Juntos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASISTIR, a la Sra. Mariela Alejandra Rodríguez; DNI N°: 28.514.710, con domicilio en Manzana: 51 B; Lote: 4 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, con una puerta; una ventana y una cucheta, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: LA ASISTENCIA BRINDADA, a la Sra. Mariela Alejandra Rodríguez; DNI N°: 28.514.710, es a través del Programa Vivir Mejor y Construyamos Juntos del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 837/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3265/18 de fecha 01 de Octubre de 2.018, gestionado por el Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, con domicilio en Manzana: 02; casa: 08 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio o un trabajo debido a la difícil situación que se encuentra atravesando con su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Octubre, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Octubre/2018, al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, con domicilio en Manzana: 02; casa: 08 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 838/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3344/18, de fecha 05 de Octubre de 2018, iniciado por el Sr. Guido Mauricio Jimenez; DNI N°: 39.038.018, con domicilio en LA Rinconada s/n – Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Jimenez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su padre Pablo Heriberto Jimenez. Motiva el pedido la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social, y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Jimenez un subsidio de \$ 12.000 (pesos: doce mil), para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su padre. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Jimenez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000), al Sr. Guido Mauricio Jimenez; DNI Nº: 39.038.018, con domicilio en LA Rinconada s/n – Villa Los Álamos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Guido Mauricio Jimenez; DNI Nº: 39.038.018, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Guido Mauricio Jimenez; DNI Nº: 39.038.018, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 839/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2639/18 de fecha 10 de Agosto de 2.018, iniciado por la Sra. Ester del Valle Alvarez; DNI N°. 26.530.190 con domicilio en Manzana: 55 D; Lote 3 del Barrio Las Tunas – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Alvarez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio para la compra de gas envasado (2 garrafas) e insumos varios detallados en expediente y permitir de esta manera preparar la merienda a los chicos del Barrio Las Tunas que asisten al merendero Dylan;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, evaluado la solicitud, considera pertinente otorgar los insumos peticionados en forma mensual desde el mes de Octubre hasta el mes de Diciembre inclusive del presente año, la asistencia brindada es a través del Programa Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2018);

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder al pedido en forma parcial, otorgando los suministros, a partir del mes de Octubre a Diciembre de 2.018, al Merendero Dylan, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a las solicitud realizada por la Sra. Ester del Valle Alvarez; DNI N°. 26.530.190, mediante el Expediente N°: 2639/18, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, los suministros detallados en ANEXO I que forma parte de la presente, a partir del mes de Octubre del año 2018 y por el periodo de tres (3) meses.

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, es a través del Programa Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, a la Sra. Alvarez, a cargo del Merendero Dylan la presentación mensual de planillas de asistencias, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 840/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3299/18 de fecha 03 de Octubre de 2.018, iniciado por las Sras. Verónica Magali Barrientos; DNI N°: 40.866.149 con domicilio en Pasaje 2 de Abril esquina Mariano Moreno 298 del Barrio San José de Cerrillos y Lorena Muñoz Prosecretaria del Instituto Jean Piaget N°: 8048; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Sra. Barrientos se dirigió al Ejecutivo Municipal, en representación de los estudiantes del Instituto Jean Piaget de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos, con el objeto de dar a conocer que se encuentran organizando una jornada de capacitación denominada "Talento en Acción" correspondiente a la materia Practica Profesional III: Capacitación y Desarrollo;

Que, las conferencias se llevarán a cabo los días 26 de Octubre y 02 de Noviembre de 2.018 en el Salón Abaco del Consejo de Ciencias Económicas y esperan contar con 200 asistentes a quienes se les brindará material, coffee break y certificados;

Que, por tal motivo es que solicita colaboración y sponsoreo para las jornadas de capacitación, consistentes en donación de elementos, materiales y/o productos que podrían resultarles útiles, o en su defecto dinero en efectivo para solventar los gastos que se presentan en la organización;

Que, asimismo hizo saber que de contar con la colaboración del municipio, se publicará el nombre del municipio en medios de comunicación donde se difundirá el evento;

Que, atento al requerimiento realizado y la importancia que debe reconocerse a toda capacitación tanto para estudiantes como así también profesionales, y que la Sra. Barrientos es una de las tantas jóvenes del municipio que se encuentra cursando una carrera terciaria que le permitirá ejercer profesionalmente en el ámbito laboral, es que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y auspiciar las jornadas de capacitación, otorgando un subsidio de Pesos: un mil quinientos (\$ 1500) a los alumnos del Instituto Jean Piaget, autorizando a Tesorería hacer efectivo el pago del auspicio a la Sra. Barrientos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 establece que se “Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política”;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Verónica Magali Barrientos, mediante expediente municipal N°: 3299/18.

ARTICULO 2º: AUSPICIAR, Las Jornadas de capacitación denominadas Talento en Acción, a llevarse a cabo los días 26 de Octubre y 02 de Noviembre del año 2.018, en el Salón Abaco del Consejo de Ciencias Económicas de la ciudad de Salta, organizado por estudiantes del Instituto Jean Piaget N°: 8084 de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a los estudiantes del Instituto Jean Piaget N°: 8084 de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos vez, en carácter de auspicio, que les permita solventar parte de los costos de organización de las jornadas.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del auspicio a la Sra. Verónica Magali Barrientos; DNI N°: 40.866.149.

ARTICULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 841/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Encargada de Liquidaciones Municipal, Sra. Noemí Ríos, de fecha 12 de Octubre del año 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Encargada de Liquidaciones, remitió al Departamento Ejecutivo copia de Decreto N°: 1470/17 del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual se estableció una escala de viáticos que a la fecha se encuentra vigente;

Que, en su presentación la Encargada de Liquidaciones destaco que los valores que rigen para el Municipio son de acuerdo a Resolución Municipal 598/2015, resultando estos totalmente desactualizados, por lo que procedió a adjuntar una nueva escala de viáticos adecuada, siguiendo idéntico procedimiento a las anteriores modificaciones;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a la presentación, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal, aprobando la adecuación de la Tabla de Viáticos, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, la Tabla de Viáticos, adecuada para la administración municipal, elaborado por la Encargada de Liquidaciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y, que forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ESCALA DE VIATICOS -ANEXO I RESOLUCION N° 841/18

COMISIONADOS	DENTRO DEL PAIS						AL EXTERIOR												
	DENTRO DE LA PROVINCIA		FUERA DE LA PROVINCIA				ZONA 1 (En US\$)		ZONA 2 (En US\$)		ZONA 3 (En US\$)		ZONA 4 (En EUROS)						
	ENTERO	1/3	2/3	ENTERO	1/3	2/3	ENTERO	1/3	ENTERO	1/3	ENTERO	1/3	ENTERO	1/3	ENTERO	1/3	ENTERO	1/3	
INTENDENTE, SECRETARIOS, TESORERO COORDINADOR.	722	241	481	804	268	536	216	72	144	266	89	178	302	101	202	302	101	202	202
DIRECTORES, FUNCIONARIOS, CARGOS POLITICOS FUERA DEL ESCALAFON MUNICIPAL	621	208	413	674	225	449	169	56	113	216	72	144	241	80	161	241	80	161	161
EMPLEADOS MUNICIPALES, PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS DENTRO DEL ESCALAFON MUNICIPAL	513	172	341	563	187	376	122	41	82	158	53	106	216	72	144	216	72	144	144



ZONA 1: PAISES LIMITROFES A REPUBLICA ARGENTINA
 ZONA 2: PAISES NO INCLUIDOS EN ZONA 1, 3 Y 4
 ZONA 3: CANADA, EEUU, ASIA, AFRICA Y OCEANIA.-
 ZONA 4: EUROPA.-

CORRESPONDE: LIQUIDACION DE VIATICOS CUANDO LA COMISION SE REALIZA A MAS DE 80 KM. DEL ASIEN TO HABITUAL DEL AGENTE.-
 Y CUENTE CON LA AUTORIZACION PREVIA PERTINENTE.-
DIA SALIDA: SI EL SEGMENTO COMPRENDIDO ENTRE LA HORA DE SALIDA Y LA FINALIZACION DEL DIA ES IGUAL O MAYOR DE 16 HS CORRESPONDE LIQUIDAR COMPLETO, SI ES MENOR QUE 16 HS. Y MAYOR A 8 HS. CORRESPONDERA LIQUIDAR 2/3. SI ES MENOR A 8 HS. CORRESPONDERA LIQUIDAR 1/3.-
DIA DE LLEGADA: SI EL SEGMENTO COMPRENDIDO ENTRE EL COMIENZO DEL DIA Y LA HORA DE LLEGADA ES IGUAL O MAYOR A 16 HS. CORRESPONDERA LIQUIDAR COMPLETO, SI ES MENOR A 16 HS. Y MAYOR O IGUAL A 8 HS. CORRESPONDERA LIQUIDAR 2/3, SI ES MENOR A 8 HS. CORRESPONDERA LIQUIDAR 1/3.-

RESOLUCIÓN N°: 842/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3377/18 de fecha 09 de Octubre de 2.018, iniciado por el Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962 con domicilio en Cesar Canepa 251 de Villas Los Tarcos – Cerrillos, y refrendado por vecinos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Sr. Alcalá junto a los demás alumnos del Centro de Jubilados “Serapio Gallegos” y el Centro Recreativo “Conquistando Sueños”, si dirigieron al Ejecutivo con el objeto de informar que están realizando un viaje a la ciudad de Cosquín – Provincia de Córdoba, a cargo de los Profesores Leonel Valdez y Pamela Reynoso, para ser partícipes del festival que honra al Bailarín “PRIMAVERA DEL FOLKLORE 2018”, el mismo se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de Octubre de 2.018 en la Plaza Prospero Molina, son un total de 40 adultos mayores que realizarán este viaje para presentar sus danzas y representar a Cerrillos y a la Provincia de Salta;

Que, por tal motivo solicitan una colaboración para solventar algunos gastos durante su estadía,

Que, atento al requerimiento realizado, corresponde destacar que esta gestión de gobierno reconoce en los adultos mayores de nuestro municipio, tanto a través de los Centros de Jubilados o en forma individual, sus potencialidades para que a pesar de los cambios propios de edad, puedan gozar de salud física, logren ser independientes, puedan encargarse de su autocuidado y que también puedan conservar una postura activa frente a la vida;

Que, para el caso de nuestros adultos mayores, estos se encuentran abocados a una permanente y activa participación en el quehacer diario ya sea a través de eventos sociales, culturales, recreativos y también político; y esto se está logrando en forma mancomunada generando actividades desde el Estado y nuestros adultos mayores poniendo toda su voluntad y entusiasmo de participar de ellas. El bienestar de estos debe tener estrecha relación con su inclusión para lo cual el Ejecutivo a través de sus áreas municipales, desde su asunción a cargo del Municipio busco consagrar como un precepto primordial para poder cumplir con los estamentos previstos de la Carta Orgánica Municipal, contemplados en los Artículos 13 y 123;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) a los alumnos del Centro de Jubilados Serapio Gallegos y el Centro Recreativo Conquistando Sueños;

Que, corresponde autorizar a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio al Sr. Gregorio Alcalá;

Que, se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962 con domicilio en Cesar Canepa 251 de Villas Los Tarcos – Cerrillos, mediante expediente municipal N°: 3377/18.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a los alumnos del Centro de Jubilados “Serapio Gallegos” y el Centro Recreativo “Conquistando Sueños”, que les permita solventar parte de los costos de su estadía en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del auspicio al Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962, solicitando al mismo la rendición posterior de gastos a través de facturas o documentación legal conforme al subsidio acordado y cualquier otra documentación que se considere pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega